VALENTINA VARAS FRY FISCAL INSTRUCTORA – DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Yo, Fabián Bakulic Meneses, RUN N° , representante legal de BAKULIC MENESES LIMITADA RUT N° 76.151.994-8 domiciliada en Avenida del Mar 5700, de la comuna de la Serena, en respuesta al RES. EX. N°1/ ROL D-007-2024 y expediente de fiscalización ambiental n° DFZ-2022-2491-IV-NE en donde se informan eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos, declaro, al ser un bar restaurant, cumplir con la normativa legal establecida en el decreto supremo n° 38/2011 con el fin de entregar a los clientes la experiencia de encontrarse en un ambiente agradable que les permita mantener una conversación fluida y a la vez mantener una sana convivencia con la comunidad.

Si bien en el pasado, Tsunami Bar fue escenario de variados músicos y algunas fiestas ocasionales por feriados y vacaciones, hoy el local se concentra en ser un espacio en donde la gente va a compartir en familia, grupo de amigos, etc. Teniendo más características de restaurant que de un bar como tal. De hecho, desde el 2023 solo se transmite música envasada y la música en vivo fue eliminada totalmente.

Adicional a lo anterior, en enero de 2024 se redistribuyeron todas las fuentes emisoras. Adjuntamos un plano del local con la distribución antigua (Anexo N° 1), en total habían 4 parlantes y estos se encontraban en su mayoría cercanos a la entrada del local.

Hoy en día, tenemos 5 parlantes redistribuidos en el local según el Anexo 2. Estos fueron localizados alejados de la entrada, que es la zona más cercana a la zona residencial, y además se agregó uno con el fin de distribuir de mejor forma la emisión de ruido y no tener que elevar el sonido para llegar a más sectores dentro del local.

Durante todo este periodo estival 2024, se instaló un retén de carabineros a no más de 200 metros del local y en ninguna oportunidad hemos recibido quejas de parte de ellos o de algún miembro de la comunidad vecinal debido a ruidos molestos.

Cabe mencionar, que yo, como representante legal de Tsunami Bar, tuve la oportunidad de vivir justamente en el edificio frente al local en las mismas fechas en que fueron interpuestas las quejas por ruido. Durante este periodo, y luego de finalizar la jornada laboral podía sentir los ruidos provenientes de after ilegales ubicados en Canto del Agua, de otros locales y músicos que se instalan en plena vía pública. En el horario en que fueron tomadas las mediciones, el único local visible frente a este condominio es Tsunami Bar. Sin embargo, la emisión de ruido, que fue totalmente responsabilizada al local, proviene de estas otras fuentes emisoras que menciono, que funcionan hasta altas horas de la madrugada y de forma ilegal.

Estamos constantemente preguntando a conserjes y vecinos si existe algún reclamo por ruido y no hemos recibido nada.

Al respecto, y más allá de lo anteriormente mencionado, estamos siempre interesados en contribuir a la buena convivencia y es por esto que hicimos esta redistribución, eliminamos la música en vivo, y además, estamos trabajando con personas especialistas en el tema para instalar

un limitador de sonido y con ello asegurar un volumen máximo dentro del local que no dependa de la manipulación de las personas.

Por favor cualquier notificación o envío de documentos dirigirlo a o al correo Debido a que la carta de notificación me la entregó el conserje, que me conoce, del edificio de al frente el día jueves 8 de febrero, es por esto que envío esta carta el día de hoy.

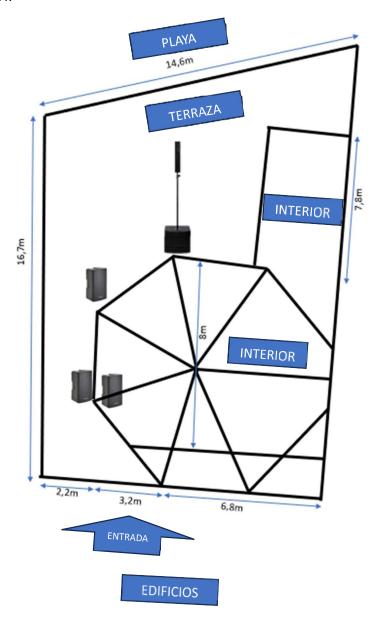
Esperamos con esto dar respuesta a su notificación y con ello tener una respuesta positiva de parte de la Superintendencia.

Quedamos a su disposición para lo que sea necesario, Saludos cordiales,

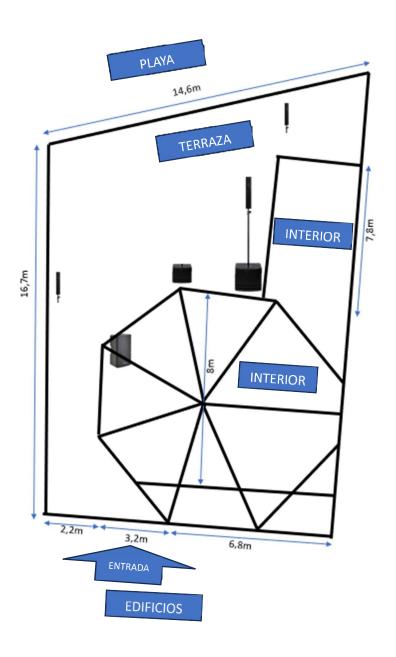
Fabián Bakulic Meneses

Administrador Tsunami Bar

ANEXO 1: PLANO LOCAL TSUNAMI BAR Y UBICACIÓN PARLANTES CON FECHA ANTERIOR A ENERO DEL 2024.

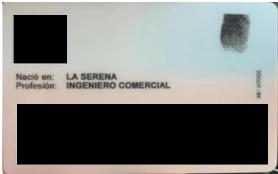


ANEXO 2: PLANO LOCAL TSUNAMI BAR Y REUBICACIÓN PARLANTES CON FECHA POSTERIOR A ENERO DEL 2024. ADICIÓN DE PARLANTE PARA REDISTRIBUIR MEJOR EL SONIDO Y NO TENER QUE RECURRIR A SUBIR EL VOLUMEN DESDE UNA SOLA FUENTE EMISIORA, SE DISTRIBUYERON ALEJADOS DE LA ENTRADA DEL LOCAL Y APUNTANDO EN DIRECCION OPUESTA A CONDOMINIO.



ANEXO 3: COPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 4: EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO













ANEXO 5: HORARIO FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTO Y MAQUINAS

LUNES A JUEVES: 17:00 PM A 2:00 AM

MAQUINAS: 17:30 PM A 1:00 AM

VIERNES Y SABADO: 17:00 PM A 3:00 AM

MAQUINAS 17:30 PM A 2:00 AM

DOMINGO: 15:00 PM A 00:00 AM

MAQUINAS: 15:30 A 23:30 PM

INFRACCIONES A LA NORMA DE **EMISIÓN DE RUIDOS**





ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

- 1. Identificación personal y de la infracción.
- 2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como** acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
Nombre empresa o persona natural:	BAKULIC MENESES LIMITADA
Rut empresa o persona natural:	76.151.994-8
Nombre representante legal:	FABIAN BAKULIC MENESES
Domicilio representante legal:	AVENIDA DEL MAR 2450, LA SERENA
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-007-2024
Identifique el equipo, máquina o	ADJUNTO EN ANEXO 1
actividad que genera ruido.	
Acompañe un plano simple.	

indicando las dimension	es del			
establecimiento, y señal	ando la			
ubicación de el/los emis	ores de			
ruidos.				
Indique si desea ser no	tificado en el	Deseo ser notificado		
presente p	rocedimiento	mediante correo electrónico a la		Tenga presente que los Actos
sancionatorio media	nte correo	siguiente dirección:		Administrativos se entenderán notificados al día
electrónico:				hábil siguiente de su remisión mediante correo
		No deseo ser		electrónico desde la
En caso afirmativo, favor propong		notificado mediante correo electrónico:		dirección notificaciones@sma.gob.cl
correo electrónico a la cual se d actos administrativos que correspo				
2. HECHO QUE CONSTI		ACCIÓN:		
Copie acá el texto de la infracción, que está e				
La obtención, con fecha 8 de				
dB(A) y 57 dB(A), todas las m				
y condición interna con venta	na cerrada la ulti	ma, y en un recepto	or sensible ubicado	en Zona II.
3. EFECTOS NEGATIVO	S:			
Se indican acá los efectos que ha producido	la infracción.			
Se han generado, al menos, molest	ias en la población	circundante por el ru	ido generado por mot	tivo de la infracción.
4. ACCIONES COMPRO		circundante por el ru	ido generado por mot	tivo de la infracción.
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS:	circundante por el ru	ido generado por mot	tivo de la infracción.
	METIDAS:			
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS: 1 □ Barrera acús	tica: Consiste en un	a barrera con un ma	nterial cuya densidad debe
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo	tica: Consiste en un os 10 Kg/m2, la cual	a barrera con un ma	
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser	tica: Consiste en un os 10 Kg/m2, la cual efectiva.	a barrera con un ma se debe instalar lo r	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS: 1 □ Barrera acús ser superior a lo fuente para ser □ Encierros aco	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la	a barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la n construcción que encierre la
4. ACCIONES COMPRO	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con mui	tica: Consiste en un os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich	a barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la n construcción que encierre la en ambas caras, material
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con mui anticorrosivo al	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hücleo de	a barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la n construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con mui anticorrosivo al de densidad sup	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hücleo de perficial. El panel de	e barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la n construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con muo anticorrosivo al de densidad sup	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y huceo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co	e barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la n construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con muo anticorrosivo al de densidad superior acúst de característico.	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie	e barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p	aterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. cuerta acústica tipo sándwich, e, ambas caras de acero de 2
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros acu fuente, con mui anticorrosivo al de densidad superior acúst de característico mm, con núcleo	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie o de 50 mm de espes	elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p rro acústico. Esto es	aterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. querta acústica tipo sándwich, s, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 Barrera acús ser superior a lo fuente para ser Encierros aco fuente, con mun anticorrosivo al de densidad superior acúst de característico mm, con núcleo tener un marco	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie o de 50 mm de espes perimetral estructu	e barrera con un ma se debe instalar lo r elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p ero acústico. Esto es or y densidad supe ral y pomeles que s	aterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. querta acústica tipo sándwich, s, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe oporten el peso de esta.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 ☐ Barrera acús ser superior a lo fuente para ser ☐ Encierros aci fuente, con mui anticorrosivo al de densidad sup ☐ Puerta acúst de característic mm, con núcleo tener un marco ☐ Celosía acúst	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie de 50 mm de espes perimetral estructu	elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p ro acústico. Esto es cor y densidad supe ral y pomeles que s	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. suerta acústica tipo sándwich, e, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe oporten el peso de esta.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 ☐ Barrera acús ser superior a lo fuente para ser ☐ Encierros aci fuente, con mui anticorrosivo al de densidad sup ☐ Puerta acúst de característic mm, con núcleo tener un marco ☐ Celosía acúst	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie o de 50 mm de espes perimetral estructu	elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p ro acústico. Esto es cor y densidad supe ral y pomeles que s	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. suerta acústica tipo sándwich, e, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe oporten el peso de esta.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 □ Barrera acús ser superior a lo fuente para ser □ Encierros aci fuente, con mui anticorrosivo al de densidad sup □ Puerta acúst de característic mm, con núcleo tener un marco □ Celosía acúst inferior de la pu	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie de 50 mm de espes perimetral estructu	elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p ro acústico. Esto es cor y densidad supe ral y pomeles que s un conjunto de cel a acero galvanizado	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. suerta acústica tipo sándwich, e, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe oporten el peso de esta.
4. ACCIONES COMPRO N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	METIDAS: 1 □ Barrera acús ser superior a lo fuente para ser □ Encierros aco fuente, con munanticorrosivo al de densidad sup □ Puerta acúst de característico mm, con núcleo tener un marco □ Celosía acúst inferior de la pu□ Silenciador t	tica: Consiste en una os 10 Kg/m2, la cual efectiva. ústicos: Considera la rallas tipo sándwich quídico, y hucleo de perficial. El panel de ica: Se basa en la co as similares al encie o de 50 mm de espes perimetral estructu tica: Corresponden a ierta, construida con ipo Splitter: Los silei	elaboración de una con acero de 2 mm lana de vidrio de 50 acero interior debe nstrucción de una p ro acústico. Esto es or y densidad supe ral y pomeles que s un conjunto de cel acero galvanizado	nterial cuya densidad debe más cerca posible de la a construcción que encierre la en ambas caras, material 0 mm de espesor y 32 Kg/m3 e ser perforado en un 60%. suerta acústica tipo sándwich, e, ambas caras de acero de 2 rficial de 32 Kg/m³. Esta debe oporten el peso de esta.

	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	□ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	COSTO CERO, EQUIPOS FUERON REUBICADOS Y SE ADICIONO UN EQUIPO CON EL FIN DE QUE LA MUSICA LLEGUE A TODOS LOS ESPACIOS SIN TENER QUE RECURRIR A UN SONIDO ELEVADO PROVENIENTE DE UNA ÚNICA FUENTE EMISORA. ESTOS EQUIPOS ERAN DE USO PERSONAL Y FUERON LLEVADOS AL BAR EN DIC 2023. DSITRIBUCION FUE MODIFICADA, UBICANDO LOS PARLANTES MAS ALEJADOS DE LA ENTRADA DEL LOCAL QUE ES LA ZONA MAS CERCANA A LOS EDIFICIOS Y APUNTANDO EN DIRECCION CONTRARIA
Modine do Marificación	M Polotas y/o facturas do compra do materiales (obligatorio)
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios

	 ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	ADJUNTO EN ANEXO 1 Y 2 ESTAN LOS PLANOS EN DONDE SE GRAFICA EL ANTES Y DESPUES DE LA CANTIDAD Y LA DISTRIBUCION DE LAS FUENTES EMISORAS DE RUIDO.
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	□ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. □ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. □ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. □ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. □ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. □ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ⊠ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$200.000 por compra limitador mas el costo asociado al estudio realizado por la ETFA
	☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio)
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
J	☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento. En este punto se marcan 3 acciones, la primera hace referencia a la compra de un limitador de sonido que se instalará en las conexiones entre parlantes para evitar la posibilidad de que los parlantes alcancen volúmenes más allá de lo permitido. La segunda tiene que ver con el cambio de actividad, la música en vivo fue eliminada por completo y ahora solo se transmite música envasada. Y por último, se marcó la opción otros, en donde se solicita a una entidad técnica externa de fiscalización ambiental para que una vez que el limitador esté instalado procedan a realizar mediciones y a elaborar un informe que acredite el total cumplimiento de la normativa ambiental.

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	con el ol La medio (ETFA), estableo acuerdo condicio ETFA rea criterios	ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido pojetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. ción de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología ida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas nes. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa lizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Plazo de Ejecución de la		es a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
acción	□ 2 me	eses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Marque una de las siguientes acciones.		eses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$200	000
Medios de Verificación.		e final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado ón.
Comentarios.	realizar autoriza SMA). Di la respu requerid Más aúr empresa Estado, dicha ad	de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o da por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la cho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante esta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio o (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). I, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de ctividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la endencia.
Nº Idontificador		Números correlativos (1.2.2.4)
N° Identificador	Cargar e	Números correlativos (1,2, 3, 4,) n el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Ambient	se. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema sma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital de SPDC.	
	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	
Comentarios.	Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)	
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital de SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correcta electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error de la sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error de la sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error de la sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error de la sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error de la sistema digital en el que se implemente el se se implemente el se	

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE • GOBIERNO DE CHILE

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural: el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.